**DNCP/DJ N° 4843/18**

**CASO N° 39**

Asunción, 17 de abril de 2018

**Señores**
**EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Dirección:** José Berges 516 c/ San José (Mesa de Entrada U.O.C.)
**Teléfonos:** 204-918,225-001/3 Internos 265 y 290. **Fax:** 204-918
**Dirección de correo electrónico:** uoc@essap.com.py
**P r e s e n t e:**

**REF.:** Investigación Preliminar surgida a partir del Memorándum DNC N° 83/18 remitido por la Dirección de Normas y Control (CASO N° 39) referente a supuestas a irregularidades en el marco del proceso de LPN 07/16 "Adquisición de Caños y Accesorios de Plásticos" Convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ID N° 304947).--------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.----------

Que, el Memorándum de referencia remitido por la Dirección de Normas y Control al Departamento de Investigaciones de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 16 de abril del corriente, refiere supuestas irregularidades en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional 07/16 "Adquisición de Caños y Accesorios de Plásticos" (ID N° 304947), cuya copia se adjunta con 02 (dos) fojas, le manifestamos cuanto sigue: ----------

Que por medio de la Nota DNCP/DNC/N° 1291/18 se había realizado dichas observaciones a la convocante, la nota mencionada se encuentra publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

Abg. María Laura Maciel
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abg. Luis A. Candy Duria
Director Jurídico - DNCP

A efectos de clarificar lo expresado en la Memorándum DJ N° 83/18 de fecha 20 de marzo del corriente, solicitamos justifiquen lo referido en el mismo e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento de contratación de referencia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y remitan toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **3 (TRES) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MARIA LAURA MACIEL**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **LUIS A. GODOY**
Director Jurídico – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS